

PROCESO: ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
Rad Proceso: 2023- 00405-00
Demandante: ROSA JULIA MUÑOZ OLAVE
Demandado: ISRAEL VALVERDE SANCLEMENTE

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, asunto, informándole que el término para subsanar se encuentra vencido, término que trascurrió en silencio. se deja constancia que los términos judiciales en todo el Territorio Nacional se encontraban suspendidos desde el día 14 de septiembre hasta el día 20 de septiembre inclusive, **Acuerdo PCSJA23-12089-13 de Septiembre de 2023.** Sírvasse Proveer.

Palmira, 21 de septiembre de 2023

NELSY LLANTEN .SALAZAR
Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA**

AUTO INTERLOCUTORIO No.1711

Palmira Valle, Veintiuno (21) de Septiembre de dos mil
Veintitrés (2023)

Revisada la presente demanda se observa que no fue subsanada de los defectos que adolecía advertidos por el Despacho dentro del término concedido, motivo por el cual se dispone su Rechazo tal como lo prevé el inciso 4º. Artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira (V)

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Adjudicación de Apoyos interpuesta por la señora Rosa Julia Muñoz Olave en favor del señor Israel Valverde Sanclemente.

SEGUNDO: sin necesidad de ordenar el desglose, por cuanto la demanda se presentó en mensajes de datos.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



MARITZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado No. 145 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira Valle, 22 de Septiembre de 2023

La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4db6b4963b5943d07e73f805370ce58d91d4d67abb5071464813312bf9252229**

Documento generado en 21/09/2023 03:07:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>